

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TITULADO: “DIVERSAS ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL CONTRA LA LEISHMANIA EN EL ENTORNO DEL PARQUE FORESTAL BOSQUESUR Y ZONAS COLINDANTES”

1. - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es establecer las condiciones técnicas para la contratación del Servicio denominado “Diversas actuaciones en el marco del programa integral contra la Leishmania en el entorno del parque forestal Bosquesur y zonas colindantes”.

2. - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Con motivo del brote de leishmaniosis humana, que desde los últimos años, viene afectando al parque forestal Bosquesur y zonas colindantes, resulta necesario un plan de actuación ambiental en las zonas en que se puede concentrar el vector y otros reservorios posiblemente implicados en el brote. Se han puesto en marcha medidas de control ambiental en zonas verdes del área afectada. Tras ponerse en evidencia que la enfermedad se da también en conejos y liebres, se ha procedido al control de sus poblaciones.

También se aborda la lucha contra el mosquito vector con un planteamiento integral, que incluye labores de limpieza y desbrozado de materia vegetal para evitar los ecosistemas favorables para su reproducción, aplicación de insecticidas ambientales en las zonas previamente identificadas, etc.

La insuficiente capacidad de recursos humanos disponibles en este Centro para abordar las obligaciones normativas, hace necesario que las actuaciones sean realizadas por una empresa con un equipo humano suficiente y con conocimientos y experiencia necesaria para la prestación de dicho servicio.

Todo ello, bajo la coordinación y la supervisión directa por parte de los técnicos responsables en este Centro, y específicamente de la Subdirección General de Recursos Agrarios.

El servicio, dentro del Programa Integral contra la Leishmania en el entorno del parque forestal Bosquesur y zonas colindantes cumplirá con las siguientes características:

- Gestión y destrucción de 10.000 kg. de cadáveres.
- 600 actuaciones de recogida, preparación y entrega de muestras de reservorios en laboratorio.
- 35 actuaciones de destrucción y seguimiento de vivares.
- 1 jornada de cierre de los vivares del parque Bosquesur.



- 10 jornadas de desbroce de parcelas.
- 10 jornadas de cierre de alcantarillado.
- 100 horas de veterinario.
- 5 actuaciones de lucha contra el flebótomo: Pulverización (Desinsectación).

3. - DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Para la realización de este servicio el contratista se compromete a:

- Realizar los trabajos que hayan sido seleccionadas previamente por la Subdirección General de Recursos Agrarios de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.
- Disponer de los recursos materiales y personales necesarios para el desarrollo de los trabajos.
- Realizar un informe mensual sobre los trabajos realizados.
- Formar al personal encargado de los trabajos.
- Elaborar una memoria final que incluya toda la información que se ha generado en el desarrollo de los trabajos encomendados.

Los trabajos se realizarán en el corredor verde de BOSQUESUR, en el área de influencia de 3 Km. alrededor de BOSQUESUR.

Para llevar a cabo el objeto del contrato, la empresa dispondrá de:

- Un técnico titulado superior en veterinaria con un mínimo de experiencia de 6 meses en la realización de actuaciones de campo en materia de sanidad animal.
- un técnico especialista en desinsectación con una experiencia mínima de seis meses en aplicación de desinsectantes.
- 2 trabajadores agropecuarios con una experiencia mínima de seis meses.

La empresa adjudicataria atenderá en su programación del trabajo las modificaciones técnicas, coyunturales, situaciones de urgencia, etc., según las prioridades establecidas por la Subdirección General de Recursos Agrarios. Todo ello sin que signifique modificación alguna sobre la valoración global de los trabajos.

4. - SUPERVISION Y SEGUIMIENTO

La inspección y evaluación de los trabajos será realizada por la Subdirección General de Recursos Agrarios. No obstante la empresa adjudicataria presentará los partes mensuales, detallados por días, del trabajo realizado.



Por otra parte, la empresa adjudicataria estará obligada a nombrar un responsable técnico, a quien podrán dirigirse, a su vez, los responsables de la supervisión, con el fin de establecer en cada momento las pautas de actuación.

La Dirección General de Agricultura y Ganadería se reserva el derecho de vigilar y comprobar en todo momento el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de todas las obligaciones que asume por esta contratación.

Con la finalidad de disponer de un conocimiento inmediato y puntual, se podrá recabar la información necesaria, obligándose al adjudicatario a facilitar los datos solicitados.

5. - CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS

El adjudicatario tendrá la obligación de observar las correspondientes medidas de seguridad y las instrucciones que reciba sobre el tratamiento de los datos, así como el deber de no aplicar o utilizar los mencionados datos para fines distintos de los que constituyen el objeto del contrato, el deber de no comunicarlos a otras personas y en general, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las disposiciones vigentes sobre la materia, en particular, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como su normativa de desarrollo, especialmente el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (B.O.E. número 17, de 19 de enero de 2008), o que pueda promulgarse durante la vigencia del contrato y que le pueda ser de aplicación. En este sentido, el adjudicatario y el órgano de contratación suscribirán un acuerdo de aceptación de encargado de tratamiento para acceso a datos personales.

Los datos intermedios y finales generados en cualquier actuación realizada por la Dirección General de Agricultura y Ganadería, serán siempre propiedad de la misma no pudiéndose hacer uso de los mismos.

6. - RESULTADOS

La Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dispondrá de los trabajos y estudios realizados, a efectos de las actuaciones que correspondan, toda vez, que la propiedad de trabajos y de los derechos inherente a la propiedad intelectual y material generados, corresponden a ambas partes con lo dispuesto en las leyes.



Los informes finales de los trabajos y estudios realizados, se emitirán según los esquemas y directrices de la Subdirección General de Recursos Agrarios de la Dirección de Agricultura de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.

Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Fdo.: José Luis Sanz Vicente



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1259077876866507428949**